	FORMATO	Página 1 de 4
	RESOLUCION	

## RESOLUCIÓN No. 145 DE 2023

*"Por medio de la cual se suspenden términos en todas las actuaciones administrativas y procesales en la Contraloría Municipal de Neiva y se establece una jornada de compensación"*

### EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y

### CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 155 de la Ley 136 de 1994, donde establece que: *"Las contralorías distritales y municipales son entidades de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. En ningún caso podrán realizar funciones administrativas distintas a las inherentes a su propia organización"*.

Por lo anterior, corresponde al Contralor Municipal de Neiva como jefe de la entidad dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley de conformidad con lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política y el Acuerdo 012 de 2012 expedido por el Concejo Municipal de Neiva.

Que el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la Función Pública, la flexibilización de la organización y la gestión de la función pública.

Que el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, establece: Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedara así: ARTICULO 5A. *"Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia"*.

*El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*

*Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."* Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, se otorgará el acceso al beneficio del Día de la Familia correspondiente al segundo semestre del año, para el día 07 de diciembre de 2023, permitiendo que los funcionarios tengan un espacio de compartir con sus familias.

**RESOLUCION**

Que, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51, establece que: el “Descanso Compensado para el empleado público el cual se puede otorgar *para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”.

Que, la Ley 1952 de 2019, en su artículo 37 Derechos, Numeral 3. “Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales” y Numeral 5. “Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes”.

Ahora bien, la época decembrina, se caracteriza por la realización de diversas actividades conmemorativas, que conllevan a la participación de los empleados públicos y sus familias en el tradicional alumbrado navideño, celebración de la Navidad y festividades previas al año nuevo, a realizarse durante los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023.

La citada época se presenta como un tiempo de recogimiento, meditación, fomento de tradiciones y manifestaciones de cultura y religiosidad colectiva, que en última terminan propiciando escenarios de unión familiar, debido a lo cual, y atendiendo que la Constitución Política dispone que la familia es el pilar fundamental de la sociedad, la Contraloría Municipal de Neiva, considera imperioso coadyuvar en el máximo aprovechamiento para la familia en esta época y en tal sentido se dispuso la modificación del horario de la jornada laboral y de atención al público en el periodo comprendido desde el 03 de Noviembre hasta el 17 de diciembre de 2023, así:

Que en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011, “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” relacionada con el deber de las autoridades de “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”. Por ende, mediante Circular Interna Número 032-2023 del 02 de noviembre de 2023, la Contraloría Municipal de Neiva, programó para los meses de noviembre y diciembre del presente año, la socialización del programa y elección del contralor comunitario, en las diferentes comunas de la ciudad de Neiva; esto en cumplimiento de la estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana contenida en el plan estratégico 2022-2025, con ocasión del cumplimiento del plan de acción a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana para la vigencia 2023; lo cual requiere el apoyo de los servidores públicos de la entidad, para el normal desarrollo de las actividades del programa.

En virtud de lo anterior, y atendiendo el deber legal y cumplimiento del tiempo de servicio en las labores propias de cada funcionario, se compenso los días 07, 26 y 27 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

<b>Día Objeto de Compensación</b>	<b>Periodo de Compensación – Modificación de la Jornada Laboral</b>
<b>Jueves 07 de diciembre de 2023</b>	Una (1) hora (1:00-2:00 p.m.) los días: 15,20,21,22,23,27,28,29 y 30 de noviembre de 2023.

**RESOLUCION**

<b>Martes 26 de diciembre de 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viernes 03 de noviembre de 2023, de 2:00 a 5:00 pm</li> <li>• Martes 07 de noviembre de 2023, de 6:00 a 9:00 pm</li> <li>• Miércoles 08 de noviembre de 2023, de 6:00 a 9:00 pm</li> </ul>
<b>Miércoles 27 de diciembre de 2023</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viernes 10 de noviembre de 2023, de 2:00 a 8:00 pm</li> <li>• Martes 14 de noviembre de 2023, de 6.00 a 9.00 pm</li> </ul>

Por otro lado, mediante Circular Interna Número 035 del 01 de diciembre de 2023, el ente de control fiscal debido a la poca cantidad de personas inscritas en la totalidad de las comunas dentro del programa de Contralor Comunitario, modificó la fecha de las elecciones. En virtud de lo anterior, la compensación de los días 28 y 29 de diciembre de 2023, quedó de la siguiente manera:

<b>Día Objeto de Compensación</b>	<b>Periodo de Compensación – Modificación de la Jornada Laboral</b>
<b>Jueves 28 de diciembre de 2023</b>	Sábado 16 de diciembre de 2023, de 7:00 a.m. a 4:00 pm en jornada continua.
<b>Viernes 29 de diciembre de 2023</b>	Domingo 17 de diciembre de 2023, de 7:00 a.m. a 4:00 pm en jornada continua

Que, en virtud de lo anterior, los procesos administrativos, sancionatorios fiscales, auditores, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, atención al público y demás actuaciones administrativas que requieran el computo de términos que se encuentren adelantando en la Contraloría Municipal de Neiva durante los días 07, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023, se suspenden términos.


Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Neiva,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Extender la jornada laboral y de atención al público en la Contraloría Municipal de Neiva, para los días 16 y 17 de diciembre de 2023, en el horario que se relaciona a continuación, en jornada continua; con el propósito que los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, puedan compensar los días 28 y 29 de diciembre de 2023, para compartir la época decembrina con sus familias, así:

<b>MES</b>	<b>DIA</b>	<b>HORARIO</b>	<b>DIA COMPENSADO</b>	<b>TOTAL HORAS A RECUPERAR</b>
DICIEMBRE	16	De 7 a.m. a 4:00 p.m.	1	9
DICIEMBRE	17	De 7 a.m. a 4:00 p.m.	1	9
<b>TOTAL</b>				<b>18</b>

**ARTICULO SEGUNDO: SUSPENDER** los términos en los procesos administrativos, sancionatorios, auditores, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, peticiones, atención al público y demás actuaciones administrativas

	<b>FORMATO</b>	Página 4 de 4
	<b>RESOLUCION</b>	

que requieran el computo de términos que se encuentren adelantando en la Contraloría Municipal de Neiva durante los días 07,26, 27, 28 Y 29 de diciembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Los Directivos de las diferentes áreas y oficinas deberán velar por el cumplimiento de las horas a compensar en los horarios establecidos en el artículo primero de la presente resolución, en caso de incumplimiento deberán informar a la secretaria general para que tome las acciones pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Aclarar que el horario establecido en la presente resolución no será aplicable a quienes hayan programado el disfrute de vacaciones en el mes de diciembre.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.

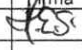

**ARTICULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, mediante sus correos institucionales.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir del 06 de diciembre de 2023

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de Neiva – Huila, a los seis (06) días del mes de diciembre del 2023.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GILBERTO MATEUS QUINTERO**  
 Contralor Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Humberto Esquibel Solano	Auxiliar Administrativo		06 de diciembre de 2023
Revisado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Secretario General		06 de diciembre de 2023

Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.